



CONCEJO MUNICIPAL

o/s
213

ACUERDO NUMERO 036 DE 1985
()
SET. 1985

"Por el cual se destina un lote de terreno para la Junta de Acción Comunal del Barrio GIRARDOT del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales señaladas en los Arts. 197 de la Constitución Nacional, 169 del Código de Régimen Político y Municipal y 4ª de la Ley 97 de 1.913;

CONSIDERANDO :

- a) Que el Municipio de Bucaramanga es propietario de un lote de terreno ubicado entre las calles 25 y 26 y Carreras 2ª y 3ª del perímetro urbano de Bucaramanga, Barrio Girardot, identificado con la cédula catastral No. 01-7-113-001 de aproximadamente 3.000 mts²;
- b) Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Girardot reconocida con Personería Jurídica No. 19 de Febrero 2 de 1.969, vigente a la fecha, requiere un lote de terreno de 1.500 mts² para la construcción de la sede de un jardín infantil que se encuentra a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, jardín que en la actualidad está funcionando en una casa arrendada;
- c) Que debido al recorte presupuestal del I.C.B.F. se le ha anunciado a los vecinos del barrio Girardot la inexistencia de recursos para seguir cubriendo dicho arriendo, viéndose abocados a la posible terminación de la sede;
- d) Que es deber de ésta Corporación velar por el mejor estar de la comunidad y en especial de la niñez;

ACUERDA :

Art. 1º.- Destínase para la construcción de la sede de un jardín infantil para el barrio Girardot 1.500 mts² de terreno del lote ubicado en las calles 25 y 26 entre carreras 2ª y



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 036) DE 19 85
()

78 SET. 1985

3a. del perimetro de dicho barrio, lote que se identifica con la cédula catastral No. 01-7-113-001.

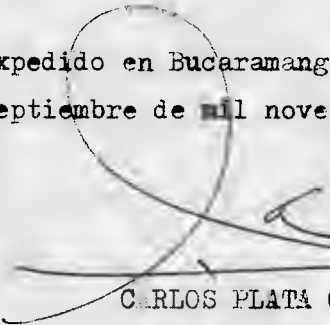
Los 1.500 Mts² se deben ubicar en la esquina de la carrera 3 con calle 26.

Art. 2º.- Autorízase al señor Alcalde de la ciudad para que con el Presidente y Tesorero de la Junta de Acción Comunal del barrio Girardot celebren las escrituras de comodato por un término de 99 años.

Art. 3º.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las demás que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El presidente,


CARLOS PLATA CANTILLO

El Secretario


MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretarios del H. Concejo Municipal,

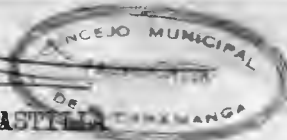
C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 036 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6º, de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Septiembre 5 de 1.985

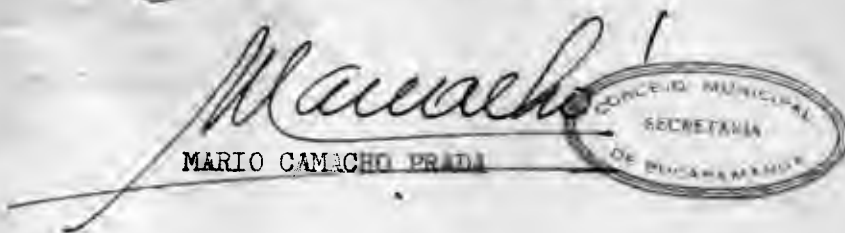
El Presidente,

CARLOS PLATA CASTILLA



El Secretario

MARIO CAMACHO PRADA



Cecilia

Recibido hoy dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA



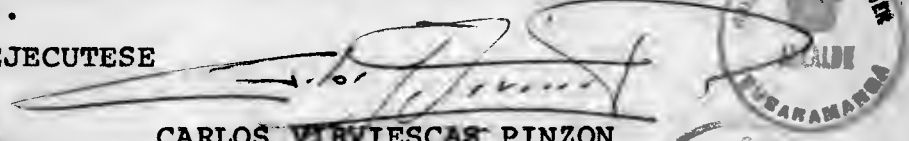
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre dieciocho (18) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

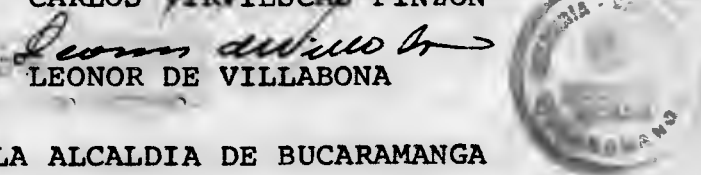
El Alcalde,

CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo número 036 de septiembre 5 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, septiembre 18 de 1985.

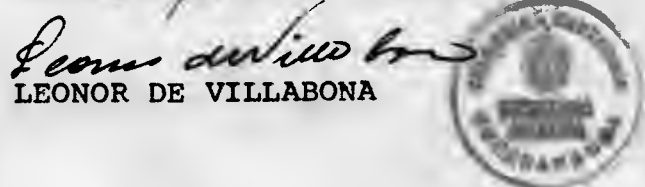
El Alcalde,

CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA



REVISADO ;

Armando Sarmiento Mantilla
ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Hernán Roldán Jiménez
HERNÁN ROLDÁN JIMÉNEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III
SECRETARIA JURIDICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

19 SET. 1985

BUCARAMANGA,

APROBADO

GOBERNADOR ENCARGADO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo número 036 de septiembre 5 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, septiembre 1 de 1985.

El Alcalde,

CARLOS VIKINGOR BIVON

El Secretario,

LEONOR DE VILLANOVA